

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA AUTOMOTRIZ PERÚ DOS**

En Santiago de Chile a las 09:30 horas del día 23 de octubre de 2020, en las oficinas ubicadas en El Bosque Norte N° 0177, piso 4, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA AUTOMOTRIZ PERÚ DOS** (en adelante, la “*Asamblea*” y el “*Fondo Absorbido*”, respectivamente), bajo la presidencia de José Correa Achurra, director de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, el “*Presidente*” y la “*Administradora*”, respectivamente) y con la asistencia del Gerente General don Claudio Yáñez Fregonara, quien actuó como secretario (en adelante el “*Secretario*”).

#### **ASISTENCIA.**

Asistieron a la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, debidamente representados, los aportantes que se individualizan a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Pedro Osorio Aguilar	10.192.723
<b>Total</b>		<b>10.192.723</b>

#### **CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.**

Señaló el Presidente que encontrándose presentes y representadas 10.192.723 cuotas del Fondo Absorbido, que representaban un 75,83% de las cuotas válidamente emitidas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Absorbido, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora en la sesión de fecha 06 de octubre de 2020.

Asimismo, de conformidad al artículo 179 de la Ley de Mercado de Valores, se dejó constancia que Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, contaba con autorización o instrucciones para votar por 10.192.723 cuotas, por lo que respecto de las restantes cuotas se abstendría de ejercer este derecho para cada una de las materias que se someterían a votación, y éstas no se computarían para efectos de la asistencia. En conformidad con lo anterior, y según se indicó, se consideraron para efectos de votación y quorum la cantidad de 10.192.723 cuotas, representativas en total de 75,83% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente el día 06 de octubre de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos

y antecedentes mencionados, lo que se aprobó por la Asamblea por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

Se dejó constancia que, en consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y 1.149, en la Asamblea se permitió la participación y votación por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “Zoom”.

Asimismo, se dejó constancia en acta que no se encontraba presente el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”).

### **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don José Correa Achurra y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don Claudio Yáñez Fregonara. La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

### **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, al encontrarse presentes menos de tres aportantes, el acta debía ser suscrita por todas las personas naturales asistentes a la Asamblea.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

### **TABLA.**

El Presidente informó a los señores aportantes que de acuerdo con la tabla, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i. Acordar y aprobar la fusión del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Perú (“*Fondo Absorbente*”) con el Fondo de Inversión Larraín Vial Deuda Automotriz Perú Dos, por incorporación de este último al primero, el que adquiriría todos sus activos y pasivos y lo sucedería en todos sus derechos y obligaciones;
- ii. Aprobar el Reglamento Interno del Fondo Absorbente;

- iii. Facultar ampliamente al directorio de la Administradora para proceder con la materialización de la fusión y el canje de las cuotas; y
  - iv. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.
1. **ACORDAR Y APROBAR LA FUSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE CON EL FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DEUDA AUTOMOTRIZ PERÚ DOS, POR INCORPORACIÓN DE ESTE ÚLTIMO AL PRIMERO, EL QUE ADQUIRIRÍA TODOS SUS ACTIVOS Y PASIVOS Y LO SUCEDERÍA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad a lo señalado en la tabla, se propuso a los señores aportantes pronunciarse acerca de la fusión del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Perú con el Fondo de Inversión Larraín Vial Deuda Automotriz Perú Dos, ambos administrados por la Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, en los siguientes términos:

### **1.1. Antecedentes para la Fusión**

Respecto a los antecedentes de la fusión, indicó el Presidente que, con el fin de que los aportantes pudieran tomar una decisión informada respecto a la propuesta de fusión, se preparó y puso a su disposición, tanto en las oficinas de la Administradora como en la página web de la misma, el balance, los estados financieros y la cartera del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, al 30 de junio de 2020, así como el balance proforma de los fondos fusionados y el informe de los valorizadores independientes.

Añadió que el informe indicado establecía la opinión del valorizador sobre el valor de cada fondo, así como la metodología, supuestos y principales resultados de la valorización de cada fondo. De acuerdo con lo señalado en el informe a los aportantes del Fondo Absorbido les corresponderían 0,5133 cuotas del Fondo Absorbente por cada cuota que tengan en el primero.

Se hizo presente a los señores aportantes que los documentos antes señalados tenían un carácter meramente referencial, por cuanto para la materialización de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, se propondría considerar los patrimonios de los referidos fondos de inversión al cierre del día inmediatamente anterior a la materialización de la fusión.

### **1.2. Fusión**

A continuación, el Presidente hizo presente a los señores aportantes que la fusión tenía por fundamento lograr una mayor eficiencia en el Fondo Absorbido, que irá en directo beneficio de los aportantes de los fondos involucrados en la operación, toda vez que mantienen el mismo activo en sus carteras de inversión.

En virtud de lo anterior, se propuso a los señores aportantes lo siguiente:

- i. Acordar y aprobar, en conformidad a lo establecido en el artículo 74 letra e) de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, la fusión del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Perú con el Fondo de Inversión Larraín Vial Deuda Automotriz Perú Dos, por incorporación de este último al primero, el que adquiriría todos sus activos y pasivos y lo sucedería en todos sus derechos y obligaciones.

Con motivo de la fusión, se incorporarían al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y aportantes del Fondo Absorbido, fondo este último que se disolvería.

- ii. En atención a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero, la fusión propuesta se materializaría en un plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos (en adelante, el “Registro”).

De esta forma, para todos los efectos legales a que haya lugar, deberá entenderse que el Fondo Absorbente será el sucesor y continuador legal del Fondo Absorbido, a partir de la fecha de materialización de la fusión.

- iii. La fusión propuesta se materializaría y efectuaría con el aporte de la totalidad del activo y pasivo del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente y, materializada la fusión, el Fondo Absorbente contabilizaría los activos y pasivos adquiridos por esa vía.
- iv. Asimismo, una vez materializada la fusión, se inscribirían en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente, los nuevos aportantes producto de la fusión.
- v. Para efectos de determinar la relación de canje de las cuotas que pertenecerán a cada aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente, y tomando en consideración los antecedentes puestos a disposición previamente, se propuso que la relación de canje para determinar las cuotas que pertenecerán a cada aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente, corresponda a la proporción que represente el patrimonio del Fondo Absorbido en el patrimonio del Fondo Absorbente al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha de materialización de la fusión entre ambos fondos. Dicho cálculo se efectuaría al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha en que se materialice la fusión.
- vi. En cuanto al canje de cuotas, se propuso que, de resultar fracciones de cuotas producto de la distribución y canje de cuotas del Fondo Absorbente entre los aportantes del Fondo Absorbido, considerando que el Fondo Absorbente no considera fracciones de cuotas, éstas serán pagadas a los aportantes del Fondo Absorbido en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero efectivo,

transferencia bancaria electrónica o cheque, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la materialización de la fusión.

- vii. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la materialización de la fusión, la relación de canje, el valor cuota resultante y el número de cuotas que corresponderían como consecuencia de la fusión, serían informados directamente a los aportantes de los fondos fusionados, por los medios contemplados en sus Reglamentos Internos.

### **1.3. Asamblea de aportantes del Fondo Absorbente.**

Asimismo, se informó a los señores aportantes que con esta misma fecha y con anterioridad a la celebración de la Asamblea, se había celebrado la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Perú, en la que se acordó aprobar la fusión en los mismos términos a los señalados precedentemente.

En este sentido, se hace presente que en la asamblea del Fondo Absorbente se aprobó que el canje de cuotas se realice utilizando cuotas de la serie F de dicho fondo, contando éste con 13.440.904 cuotas serie F, cuyo valor cuota inicial es de USD\$ 1, no habiéndose suscrito ni pagado cuota alguna de dicha serie desde la fecha de su emisión. La emisión de las señaladas cuotas se había realizado con anterioridad a la celebración de la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo Absorbente, no requiriéndose por tanto una nueva emisión para efectos de la fusión.

Las cuotas quedarían pagadas mediante el aporte de la totalidad del patrimonio del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente por la fusión aprobada por la Asamblea.

A continuación, se refirió a las características de la señalada emisión de cuotas. En este sentido, se dejó constancia que los principales términos de la emisión de dichas cuotas habían sido los siguientes:

- a) Número de cuotas: 13.440.904 cuotas Serie F.
- b) Precio de colocación: El precio de la cuota en la primera colocación ascenderá a 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. En las colocaciones posteriores, dichas cuotas tendrán el valor cuota establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 20.712.
- c) Plazo de colocación de las cuotas: 8 años contados desde el día hábil siguiente al del primer depósito del Reglamento Interno en el Registros que al efecto lleva la Comisión.
- a) Colocación: La colocación de las cuotas del Fondo Absorbente se efectuará en forma directa por la sociedad administradora y/o a través de agentes que serán mandatarios de ésta para las operaciones que por su intermedio efectúen los partícipes del Fondo Absorbente.

A continuación, se sometió a votación de la Asamblea la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido y los antecedentes financieros en los términos propuestos, por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

**2. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO ABSORBENTE.**

De conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que era necesario que los señores aportantes se pronunciaran sobre la aprobación del último texto Reglamento Interno del Fondo Absorbente, que incluía las modificaciones que había sido aprobadas en la asamblea de aportantes del Fondo Absorbente celebrada con esta misma fecha.

Se dejó constancia que se puso a disposición de los aportantes una copia del texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Perú en la página web de la Administradora, por lo que se propuso a los señores aportantes la omisión de su lectura.

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea la propuesta de la Administradora, acordándose aprobar el Reglamento Interno del Fondo Absorbente en los términos propuestos, por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

**3. FACULTAR AMPLIAMENTE AL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRADORA PARA PROCEDER CON LA MATERIALIZACIÓN DE LA FUSIÓN Y EL CANJE DE LAS CUOTAS.**

Continuando con la tabla, y para efectos de implementar la fusión de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se propuso facultar y autorizar ampliamente al directorio de la Administradora para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la fusión antes señalada, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultado para:

- i. Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que sean necesarios para la formalización y completa materialización de la fusión por incorporación del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente, y la consecuente inscripción en los registros correspondientes, a nombre del Fondo Absorbente, de la totalidad de los activos del Fondo Absorbido.
- ii. Practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la fusión y demás acuerdos de la Asamblea, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que estos produzcan todos sus efectos legales.

- iii. Proceder a la distribución de las cuotas serie F del Fondo Absorbente entre los aportantes del Fondo Absorbido, canjeándolas de acuerdo con la proporción o razón de canje aprobada en esta Asamblea.

A continuación, se sometió a votación de la Asamblea la propuesta de la Administradora, acordándose facultar al directorio de la Administradora en los términos propuestos, por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido.

#### **4. LEGALIZACIÓN.**

A continuación, el Presidente solicitó se facultara al Gerente General de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos don Claudio Yáñez Fregonara y a los abogados señores Christian Schiessler Quililongo, Álvaro Caviedes Barahona, Macarena Naranjo Opazo y Cristián Jiménez Ruiz-Tagle para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes, suscritas y pagadas del Fondo Absorbido la proposición del Presidente.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 09:52 horas, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes.

José Correa Achurra  
**Presidente**

Claudio Yáñez Fregonara  
**Secretario**

Pedro Osorio Aguilar  
**Larraín Vial S.A. Corredora  
de Bolsa**